

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas de Cabos Guardias segundos Radiotelegrafistas y Guardias segundos vacantes en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Vacantes en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial plazas de Cabos, Guardias segundos Radiotelegrafistas y Guardias segundos, dotadas cada una de ellas en el presupuesto de ayuda y colaboración a la misma con los emolumentos globales anuales: las de Cabo, con 101.608,66 pesetas; las de Guardias segundos Radiotelegrafistas, con 89.060 pesetas, y las de Guardias segundos, con 86.900 pesetas se anuncia su provisión a concurso entre Cabos, Guardias segundos Radiotelegrafistas y Guardias segundos de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar, en su caso, el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), cursándose por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que tan sólo tramitará las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias queda abierto a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Copia de la hoja de hechos y servicios.
- b) Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para los designados como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el Estatuto General del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de enero de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Maestro de Taller, Ramo de Metal, vacante en la Escuela Oficial de Aprendizaje Industrial de Santa Isabel de Fernando Poo.

Vacante en la Escuela Oficial de Aprendizaje Industrial de Santa Isabel de Fernando Poo una plaza de Maestro de Taller, Ramo de Metal, se anuncia su provisión a concurso entre Maestros de Taller de Escuela de Aprendizaje Industrial en servicio activo que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de la Administración autónoma con los emolumentos anuales siguientes: Sueldo correspondiente a la categoría del que resulte designado, conforme a los derechos adquiridos en su Cuerpo de procedencia; la gratificación del 200 por 100 del sueldo por el

concepto de residencia en la Guinea Ecuatorial y los derechos y ventajas reconocidos a los funcionarios pertenecientes a carreras y Cuerpos del Estado que prestan servicios en la misma.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), cursándose por conducto de la Dirección General de Enseñanza Laboral (Ministerio de Educación Nacional), que tan sólo tramitará las de aquellos que considere destinables, debidamente informadas.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- 2.º Certificado de nacimiento, debidamente legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- 3.º Certificado médico oficial de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de tipo evolutivo, sean o no bacilíferas, y reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- 4.º Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen, puntuándose especialmente los pedagógicos.

El que resulte nombrado queda obligado a dar treinta y seis horas de clases semanales, de acuerdo con la Orden de 6 de diciembre de 1963 del Ministerio de Educación Nacional.

Sólo podrán optar a la traslación los Maestros de Taller de Escuela oficial de Aprendizaje Industrial que se encuentren en servicio activo, conforme a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

El designado servirá su cargo en comisión de servicio no indemnizable, con reserva de la plaza de que es titular en su respectiva Escuela durante un tiempo mínimo de dos años.

Si pasado el expresado tiempo mínimo, por necesidades de la enseñanza, fuese preciso cubrir la plaza de que es titular en la Escuela de Aprendizaje respectiva y el interesado deseara continuar prestando sus servicios en la mencionada Escuela Oficial de Aprendizaje Industrial de Santa Isabel de Fernando Poo, se le considerará en activo en su respectivo Escalafón, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los que se ocasionen con motivo de las vacaciones reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las disposiciones legales prevenidas al respecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de enero de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Comisión Superior de Personal por la que se publica la relación de admitidos y excluidos al concurso restringido de méritos para proveer cuarenta y una plazas de Auxiliares administrativos en Centros dependientes del Instituto Nacional de Colonización.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes al concurso restringido de méritos para proveer cuarenta y una plazas de Auxiliares administrativos en Centros dependientes del Instituto Nacional de Colonización, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 13 de noviembre último, y de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de dicha convocatoria,

Esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien resolver:

Primero.—Admitir a examen a los siguientes aspirantes, residenciados en las localidades que se citan:

Número	Apellidos y nombre y localidad
1	Aguilar Ramírez, José.—Jaén.
2	Arruga Ganchi, Angel.—Madrid.
3	Bares de Miguel, Leoncio.—Lérida.

Número	Apellidos y nombre y localidad
4	Beltrán Vela, Antonio.—Badajoz.
5	Bilbatua González, Eufemia.—Madrid.
6	Borrajo Dacruz, Julio.—Orense.
7	Caldito Ruiz, Domingo.—Badajoz.
8	Calles Morano, Andrés.—Cáceres.
9	Castañeda Caballo, Benigno.—Salamanca.
10	Cruz Barrientos, Juan.—Badajoz.
11	Chaparro Montero, Teodora Natividad.—Cáceres.
12	Durán Valle, Clotilde.—Badajoz.
13	Espuña Roig, Juan.—Lérida.
14	Fernández Egea, Francisco.—Murcia.
15	Galeano Romero, Pedro.—Salamanca.
16	Ganzo González, Josefa.—Madrid.
17	Gómez-Centurión y Fernández Miranda, Bernardina.—Madrid.
18	Gómez González, María Luisa.—Madrid.
19	González Bodas, Francisco.—Cáceres.
20	González Nombela, José.—Toledo.
21	González Tardaguila, Angel.—Salamanca.
22	Gutiérrez de Quijano Rubín de Celis, María Julia.—Madrid.
23	Jiménez Cañadillas, Rafael.—Córdoba.
24	Jorge Estélez, Manuel.—Badajoz.
25	Lancho Román, José.—Cáceres.
26	Ledesma Martín, Santiago.—Salamanca.
27	Martín de Miguel, Francisco.—Segovia.
28	Martínez Cuadrado, Fernando.—Murcia.
29	Monserate Campos, Soledad.—Almería.
30	Muriel Sardiña, Eduardo.—Badajoz.
31	Pascual Valverde, Juan.—Segovia.
32	Plaza de Palacio, Solead de la.—Madrid.
33	Ponce Asensio, Juan.—Cáceres.
34	Rentero Merino, Vicente.—Badajoz.
35	Rodríguez Cermeño, María Milagrosa.—Badajoz.
36	Romero Moreno, Diego.—Cáceres.
37	Sánchez Bermúdez de Castro, Eladio.—Salamanca.
38	Sánchez García, Julio.—Salamanca.
39	Ulla Cruz, Manuel.—Sevilla.
40	Vega Vigil, Emilia de la.—Madrid.
41	Velasco Baeza, Dionisio.—Ciudad Real.
42	Velasco Corral, Natividad.—Salamanca.
43	Villoria de Dios, Martín.—Salamanca.

Segundo.—Excluir provisionalmente a los siguientes aspirantes, que no hicieron constar en sus solicitudes el requisito exigido en primer lugar en la base cuarta de la convocatoria, dándoseles para cumplirlo un plazo de diez días, contado desde el siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»:

Aguado Ortiz, Concepción.—Zaragoza.
 Albert Rodríguez, Pilar.—Madrid.
 Alía Alía, María Josefa.—Madrid.
 Cuesta Cabañas, María del Socorro.—Madrid.
 Gandía Azpizua, Purificación.—Madrid.
 García López, María Teresa.—Madrid.
 Gilabert García, Ascensión.—Madrid.
 Gracia de Rivera, Fernando.—Córdoba.
 Hernández Jorquera, Francisco.—Madrid.
 Laclaustra Gutiérrez, José Antonio.—Zaragoza.
 Leiva Vidal, María Josefa.—Madrid.
 Loro Pérez-Pedrero, María Isabel.—Ciudad Real.
 Luna Ortiz, Carmen.—Madrid.
 Martín Leiva, Marta Lucía.—Madrid.
 Monte Soria, Marcelina del.—Madrid.
 Moragón Fernández, Carlota.—Zaragoza.
 Morales López, Antonio.—Madrid.
 Morazo Morazo, Emilia.—Madrid.
 Plaza Jiménez, Caridad.—Madrid.
 Rodríguez Escalonilla, Sagrario.—Madrid.
 Rodríguez Rey, Asunción.—Madrid.
 Rodríguez Toche, Paloma.—Madrid.
 Sánchez Juanena, Concepción.—Madrid.
 Sánchez Romo, Aurora.—Madrid.
 Solá y Alcoba, María del Carmen de.—Madrid.

Tercero.—Excluir asimismo al aspirante señor Borrajo Veiga, Nicanor, de Zaragoza, por no aportar la certificación exigida en la base cuarta de la convocatoria, extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos.

Cuarto.—Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición ante esta Comisión Superior de Personal en el plazo de quince días, contado desde el siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

RESOLUCION de la Comisión Superior de Personal por la que se convoca concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Auxiliar administrativo en el Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente; en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien resolver:

1.º Convocar concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Auxiliar administrativo en el Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco, en Madrid, con los siguientes haberes anuales:

Con carácter permanente: Sueldo, 13.320 pesetas; trienios de 2.000 pesetas, indemnización del 50 por 100 sobre sueldo y antigüedad, dos pagas extraordinarias sobre sueldo y antigüedad y una compensación de haberes mínimos de 26.000 pesetas; y

Con carácter eventual: Remuneración por recepción y fermentación, 1.000 pesetas y dos puntos por tasas y exacciones parafiscales (valor medio del punto, 4.500 pesetas).

2.º Podrán tomar parte en este concurso el personal procedente de Organismos que se encuentren en liquidación, que se hallen comprendidos por las disposiciones en virtud de las cuales haya sido acordada su supresión, como personal propio de los mismos con derecho a indemnización.

3.º Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º A la solicitud, en la que deberá hacerse manifestación de que se compromete en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y certificación extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación, por no haber causado baja; así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de seguros sociales, Mutualismo Laboral y Pius Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Acompañarán igualmente cuantos documentos estimen por conveniente en justificación de los méritos que en el solicitante concurren, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudios que posea. A tal efecto se hace constar que será mérito preferente haber desempeñado puesto de trabajo en el organismo de procedencia en las Secciones o Negociados de Contabilidad, circunstancia que deberán hacer constar en su solicitud, justificándola con certificación expedida por los Jefes que continúen al frente del Organismo en liquidación a que pertenecían.

5.º Los concurrentes efectuarán, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio obligatorio de dictado a máquina de diez minutos de duración, y otro de copia también a máquina, por un plazo de quince minutos y con un mínimo de doscientas pulsaciones por minuto.

Los que deseen ser examinados de Taquigrafía, lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para poder mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de ochenta palabras por minuto, con el tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señaladas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

7.º En el plazo de un mes a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados y las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicio prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, al señor Ministro de Agricultura la correspondiente propuesta, a la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

El concursante designado para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria deberá tomar posesión de su destino dentro del